



Decreto número: 2025/988

DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

VISTAS las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:

Decreto número: 2025/988

Numero Relación: F/2025/35

Hoja : 1

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 35/2025

				- APLICACIÓN -			I.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -			
Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año Org. Proyecto	Prog. Econ.	RC,A,D		Importes	Conceptos Descuento		Importes
							Euros	Euros			
F/2025/750	A50736784 AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.	AC02/21	FACe: Conformada con firma	2025	161	72301		61.535,37			61.535,37
26/03/2025	AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, EN CONCEPTO DE PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA EDAR CR. 1 TRIMESTRE	26/03/2025									
				Totales				61.535,37			61.535,37

MIGUELTURRA, 22 de Abril de 2025

Decreto número: 2025/988

Relación: F/2025/35

Hoja : 2

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 35/2025

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación			Descripción	Nº Facturas	Importe Total
2025	161	72301	Transferencia Aquaes. Saneamiento	1	61.535,37

MIGUELTURRA , 22 de Abril de 2025

Decreto número: 2025/988

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**